



Ayuntamiento
La Torre de Esteban Hambrán



PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL

DESDE EL DIA 18 DE ENERO Y HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024 (AMBOS INCLUSIVE) PODRÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO (en horario de 9 a 14 horas), LAS SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL (SEIS MESES) A TIEMPO COMPLETO, CON CARGO AL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL, DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:

1º.- PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS, ESPACIOS VERDES Y EDIFICIOS PUBLICOS.

PEONES: Número de trabajadores a contratar: 8 peones.

LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS SOLICITANTES PARA PODER OPTAR A DICHS PUESTOS DE TRABAJO SON:

a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando existe informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.



b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los 18 años y los 30 o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

e) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A estos efectos, se considerarán como tales a quienes acrediten, por sentencia, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

Las solicitudes se deberán presentar obligatoriamente en el modelo oficial -ANEXO I- que será facilitado en las oficinas municipales, junto con el ANEXO II relativo a los datos de la unidad familiar y el resto de la documentación requerida en las bases de esta convocatoria, que igualmente estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Los requisitos de prestaciones y periodos de inscripción deberán cumplirse por los solicitantes a fecha de la petición de la oferta de empleo (11/01/2024) y los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (31/01/2024). No serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

La Torre de Esteban Hambrán, a 12 de enero de 2024.

EL ALCALDE.

Fdo.- Francisco Javier Merino Molinet

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.

El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables".

